

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 25/2016, relativo al profesorado asociado de las universidades públicas de Cataluña, curso 2013-2014

Barcelona, 8 de febrero de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 25/2016, relativo al profesorado asociado de las universidades públicas de Cataluña, curso 2013-2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 23 y 24 de noviembre de 2016.

El trabajo de fiscalización ha incluido el análisis del número, las categorías, las retribuciones, la dedicación y el cumplimiento de la normativa aplicable al profesorado asociado de las universidades públicas presenciales de Cataluña: Universidad de Barcelona (UB), Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), Universidad Pompeu Fabra (UPF), Universidad de Girona (UdG), Universidad de Lleida (UdL) y Universidad Rovira i Virgili (URV).

La modalidad de profesorado asociado es una de las previstas en la Ley orgánica de universidades (LOU) y en la Ley de universidades de Cataluña (LUC). El profesorado asociado desempeña tareas docentes a tiempo parcial y es contratado de entre especialistas de reconocida competencia que ejerzan su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

En el curso 2013-2014 las siete universidades públicas presenciales de Cataluña tuvieron un total de 7.698 profesores asociados con los que se formalizaron 8.474 contratos (el 48,8% de los contratos lo fueron para todo el curso académico), con un coste total de 35,79 M€, lo que representa un coste medio por hora de docencia contratada de 46,74 €.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- La actividad profesional es el elemento esencial del profesorado asociado; debe ser reconocida y quedar acreditada no solo en el momento de la contratación inicial, sino también en las renovaciones posteriores. Del trabajo realizado se desprenden observaciones relativas a la no exigencia de actividad profesional en el momento de la contratación y/o de la renovación, la existencia de profesores en cuyo expediente no consta que hayan desempeñado ninguna actividad profesional fuera del ámbito académico o

cuya actividad no queda acreditada de forma fehaciente, la existencia de profesores con una actividad profesional no relacionada con la materia impartida, y la existencia de profesores que tienen como actividad principal la de ser asociado en otra universidad.

- La selección del profesorado asociado debe hacerse por concurso. No obstante, la primera contratación se hace generalmente de forma directa y posteriormente el profesor pasa por un procedimiento de concurso. De los 133 profesores de la muestra revisada, el 75,2% había sido contratado inicialmente de forma directa y un 63,2% no había pasado ningún concurso a 30 de junio de 2014.
- La contratación de profesorado asociado a menudo está ligada más a aspectos de disponibilidad presupuestaria que a las necesidades docentes y se utiliza, en algunas ocasiones, para eludir las limitaciones en la contratación de otros tipos de profesorado.
- El Convenio colectivo prevé que las universidades, previa negociación con el Comité de Empresa, pueden establecer hasta cuatro categorías de profesor asociado, y detalla las condiciones de acceso. Existen diferencias significativas en la utilización de las categorías por las universidades. Así, algunas universidades han aprobado normativas para la carrera profesional de los asociados, otras contratan solo en el tipo básico y otras no tienen establecidos los requisitos para ser contratado en cada categoría aunque sí las utilizan. Hay que tener en cuenta que las retribuciones pagadas en las diferentes categorías varían notablemente.

Finalmente, en el apartado de conclusiones del informe también se hacen varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
